



SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ

COMO COMPENSAR IMPUESTOS EN EL 2019



No obstante que se eliminó la Compensación Universal a través del decreto publicado el 28 de diciembre del 2018, por el cual se expidió la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (entrando en vigor el 1 de Enero del presente año), El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó a través de la regla 2.3.19 de la Miscelánea Fiscal para 2018, Sexta Resolución de Modificaciones, la posibilidad de compensar saldos a favor generados hasta el 31 de Diciembre del 2018, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que los saldos a favor que se compensen se hubieran generado con fecha anterior al 1 de Enero del 2019.
- (ii) Que dichas cantidades generadas no se hubieran compensado ni se haya solicitado su devolución.
- (iii) Que se compensen contra impuestos por adeudos propios, es decir, no contra impuestos por retenciones a terceros.
- (iv) Que los impuestos que se planean compensar sean federales y que no se generen con motivo de la importación.
- (v) Que los impuestos a compensar los administre la misma autoridad y no tengan destino específico.
- (vi) Presentar el aviso correspondiente de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y en los términos previstos en la regla 2.3.10 de la Miscelánea Fiscal para 2018, Sexta Resolución de Modificaciones.

En otras palabras, los contribuyentes que tengan saldos a favor de IVA o de ISR generados en el 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 podrán compensar dichos saldos a favor contra impuestos federales causados que generen los propios contribuyentes, es decir, el ISR causado en el 2019 podrá compensarse con saldos a favor de IVA generados en el 2018 (o años anteriores) y viceversa, siempre y cuando dichos saldos a favor a compensar no se hayan compensado con anterioridad, no se haya solicitado su devolución, no se compense contra impuestos retenidos a terceros y se cumplan los demás requisitos establecidos por la autoridad fiscal.

Lo anterior, abre una nueva posibilidad a todos los contribuyentes de compensar impuestos federales, con lo cual sus flujos de efectivo podrán verse beneficiados de manera significativa hasta agotar los saldos a favor generados con anterioridad al ejercicio fiscal 2019.

Para más información respecto a la compensación de saldos a favor en el Ejercicio Fiscal 2019, contáctanos.